

DOCUMENTACION MÍNIMA NECESARIA PARA LA CALIFICACIÓN DE DERECHOS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530

(Antes de ingresar el expediente a Mesa de Partes, apersonarse para el V°B°)

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ:

1. Copia legible del documento de identidad vigente del solicitante.
2. Solicitud del administrado con indicación expresa de lo requerido, indicando su dirección domiciliaria.
3. Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
4. Legajo del causante con la documentación mínima que se requiere para la calificación de la solicitud de pensión de cesantía.
5. Partida de Matrimonio Civil, emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
6. Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
7. Declaración Jurada de conformidad a lo indicado en Anexo VIII.

En los casos en que el matrimonio haya sido realizado antes de los doce meses del fallecimiento del causante:

8. Copia certificada de parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
9. Copia certificada de la partida de nacimiento de hijos en común, con tres meses de antigüedad desde su fecha de expedición.
10. Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento del causante.
11. Si el cónyuge fuese minusválido, adjuntar dictamen de comisión médica del Seguro Social de Salud (Es salud) o del Ministerio de Salud que acredite la minusvalía.

De ser hombre el solicitante

12. Declaración Jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por si mismo, carece de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, y/o no se encuentra amparado por un algún sistema de seguridad social.

NOTA: En caso se concurra con beneficiarios de pensión de orfandad, deberá presentar la documentación correspondiente a dicho trámite.

DOCUMENTACION MÍNIMA NECESARIA PARA LA CALIFICACIÓN DE DERECHOS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530

(Antes de ingresar el expediente a Mesa de Partes, apersonarse para el V°B°)

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ:

1. Copia legible del documento de identidad vigente del solicitante.
2. Solicitud del administrado con indicación expresa de lo requerido, indicando su dirección domiciliaria.
3. Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
4. Legajo del causante con la documentación mínima que se requiere para la calificación de la solicitud de pensión de cesantía.
5. Partida de Matrimonio Civil, emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
6. Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.
7. Declaración Jurada de conformidad a lo indicado en Anexo VIII.

En los casos en que el matrimonio haya sido realizado antes de los doce meses del fallecimiento del causante:

8. Copia certificada de parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
9. Copia certificada de la partida de nacimiento de hijos en común, con tres meses de antigüedad desde su fecha de expedición.
10. Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento del causante.
11. Si el cónyuge fuese minusválido, adjuntar dictamen de comisión médica del Seguro Social de Salud (Es salud) o del Ministerio de Salud que acredite la minusvalía.

De ser hombre el solicitante

12. Declaración Jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por si mismo, carece de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, y/o no se encuentra amparado por un algún sistema de seguridad social.

NOTA: En caso se concurra con beneficiarios de pensión de orfandad, deberá presentar la documentación correspondiente a dicho trámite.